



CUT: 168893-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0216-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paijan, 10 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 168893-2023, tramitado por el señor Santos Ávila Briceño, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios de Agua La Represa – El Capulí**, mediante el cual solicita su reconocimiento como organización de usuarios en el marco de la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó al reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua; estableciendo en su Art. 20° el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA se dictó lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al marco legal vigente y se faculta el reconocimiento administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/AAC, se da cuenta que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 29 de julio del 2023, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua **La Represa – El Capulí**, compuesta por IX Títulos, 48 artículos y 02 Disposiciones Finales, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo, en el Acta de Asamblea de Constitución, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua **La Represa – El Capulí**, por el período 2021-2024 comprendido desde el 29 de julio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024; recomendando atender lo solicitado;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA”, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER administrativamente al **Comité de Usuarios de Agua La Represa – El Capulí**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de tres manantiales denominados El Hueco – El Zuro, que se conduce por el canal de derivación Mascarat Pamba; se ubica políticamente en el caserío Las Mercedes, distrito de Usquil, provincia de Otuzco, departamento La Libertad y administrativamente en el Subsector Hidráulico San Pedro 2 – Tunguyan Alto – El Derrumbo, donde actúa la Comisión de Usuarios San Pedro 2 – Tunguyan Alto – El Derrumbo (antes Usquil), en el Sector Hidráulico Menor Alto Chicama.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER administrativamente en vías de regularización al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua **La Represa – El Capulí**, reconocido en el artículo precedente, por el período 2021-2024 a partir del 29 de julio del 2023 y concluirá el 31 de diciembre del 2024, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Ávila Briceño, Santos	DNI N° 19038207
Vicepresidente	: Zavaleta Moncibay, Sabina Melva	DNI N° 19100852
Vocal	: Zavaleta Moncibay, Fausto Mercedes	DNI N° 19090633
Vocal	: Quispe Vela, German Eladio	DNI N° 19038461
Vocal	: Torres Vera, Santos Ángel	DNI N° 48962279

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua **La Represa – El Capulí**, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el cuarto y quinto considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua **La Represa – El Capulí** reconocido, poner de conocimiento de la Comisión de Usuarios San Pedro 2 – Tunguyan Alto – El Derrumbo del Subsector Hidráulico del mismo nombre y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA